



Quarenta maravedis

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE,

abastecedores se les apremio ya militarmente  
 por el vñ. prevenido y quienes habiend  
 talido judicialmente exonerados al pago, lo  
 R. Interino pidió informe, y se dio con acuer-  
 do de V. S. en Caobabo de caobabo de octubre;  
 mas quando esperabas se les mandare pagar  
 y sumados de su derecho, como se hizo con  
 las comunidades de S. Agustín y S. Domin-  
 go teniendo mayores razones para ello, su-  
 cede haverseles dado traslado, de que dimana  
 diferir la cobranza, y entorpecer en  
 terminos que los demás contribuyentes ven-  
 tan haciendo, a vista de que si los mal-  
 pudientes, contra las poderosas razones  
 que son notorias, y se previeron por par-  
 te de V. S. en el informe, no lo verifican,  
 que extraño es quieran imitarles: los abas-  
 tecedores fixan su derecho en solo un  
 recibo que presentan, y como este ni aun  
 consta en la relación que presento siolo,  
 de lo cobrado al comercio y grangeria

